

I 1243/50



Se
N.º 101

Original de Badajoz de 17 de Mayo de 1750. En Comandancia
 y Dice: Que en el año anterior a mi dicho oficio, una
 renta y seis tubos e unobstante la atencion e N.º Espare
 de 1748 se le entregase cierta capitulacion matrimonial
 que tenia presentada en el pleyto e aprehension instado
 por Pedro y Lorenzo Badajoz para hacer uso en otro
 nuevo pleyto ante el Surgo e sobre la posesion e las
 fincas que fueron objeto de aquel: e ahora la parte
 contraria ha obtenido e N.º copia testimoniada e la
 Sentencia e vista, y con esta pretende demostrar segun
 parece que la demanda e propiedad puesta a conthi-
 nuacion e sta aprehension que es definitivamente
 concluida, y que la misma se ha por consecuencia
 esta embuelta en la que entonces tuvo lugar: Para
 demostrar pues el recurrente que esta e sentencia e
 vista no es executoria y los meritos en que se fundaba
 la demanda e propiedad, necesita que por el Archivo

Del cual se le ha testificado a la letra
de la demanda de propiedad y su contestacion,
del escrito de suplica y del auto que recayo,
manifestando en todo el presente el tal ser
pleno

J. M. G. I.
Sup. Co. de inua acon-

Pado así que así el Justicia que juez de Zaragoza
venga conve. a este año del sello.

Lo presenta

Jos. Maquillen

Diligencia Certifico: Que este escrito se ha pre-
senta en secretario hoy once de sete.
de 1847.

Jos. Maquillen

Auto Zaragoza diez y siete de setiembre de 1847. Jura gub. a

Pres. Lafiguera } Párese este escrito al Fiscal de S. M. con
Quinto. } el proceso que en él se refiere, para lo que se
Fiscal } baje del archivo.

Notifon al etrelivero En diez y ocho de dicho mes y año notifiqué



leí íntegramente y entregué copia literal del auto
que antecede al etrelivero, quedó enterado, de
que certifico.

Jos. Maquillen

Notifon a Guillen

En el mismo día notifiqué íntegramente y entre-
gué copia literal del auto anterior al Pro. D.
José Maquillen en su persona y firma de que
certifico.

Jos. Maquillen

Jos. Maquillen

Diligencia

Certifico: Que en el mismo día ha puesto
en secretario el etrelivero del tribunal el pro-
ceso a que se contrae el pedimento presentado
por el Pro. Guillen. Y para que conste lo firmo.

Jos. Maquillen

Otra.

Y igualmente certifico: Que el proceso a que se refiere
la anterior se para hoy al Sr. Fiscal con
puesto de cuatro piezas. Zaragoza diez y
ocho de set. 1847.

Jos. Maquillen



El Fiscal de S. M. dice: que habiendo visto anteriormente certificación de la sentencia de vista pronunciada en el artículo de propiedad á Pascuina honor, parece justo expedir la que pasaron Badal solicitante con el objeto y la expresión que ha pretendido; así lo entiende el Fiscal, lo sala acordado lo que estima en su acertado. Tarazona veinte y siete de set. de mil ochocientos cuarenta y siete

Nota. En veinte y ocho de setiembre de 1867 por el Sr. Fiscal el proceso de que habla en su auto. *De...*

Auto Taraz. y sep. treinta y seis de set. de 1867. Junta 12. 6. a

Saque de }
Palacio } Como lo dice el Fiscal de S. M.
Fiscal de S. M. }

Notif. Dho día notifiqué la interposición tardía de copia del Auto anterior del Sr. Fiscal de S. M. Sr. D. Juan de Dios, en esta Real Audiencia, y firmo de q. certifico. *De...*

Dilig. Certifico: que en este día he devuelto al Archivo del Proceso de q. se hace mención en el Escrito de D. Juan de Dios, Badal, Tarazona, cuatro de oct. de 1867. *De...*

Otra) Certifico: que con esta fecha he librado certificaciones del Escrito, censura y auto q. le sigue para q. del Archivo se estienda a continuación la q. se solicita y concada, Tarazona, cinco de oct. de 1867. *De...*

Nuevo *De...*

GOBIERNO